

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ, LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ TEMBLADOR Y LIC. VICTOR MANUEL PERALTA GALVÁN Y C. FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; Y POR OTRA PARTE EL C. JORGE RODRÍGUEZ FARIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO", como "ARRENDADOR"; que:

I.A.- Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional.

I.B.- El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así mismo con relación a lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.C.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; siendo obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.D.- Tiene su domicilio legal en Reforma número 2, colonia Centro, C.P. 45430, de Zapotlanejo, Jalisco.

I.E.- Ser propietario del inmueble denominado **CENTRO REGIONAL DE USOS MÚLTIPLES** ubicado en la Carretera Zapotlanejo- Tepatitlán en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

I.F.- Que es su deseo celebrar el presente contrato de arrendamiento por un plazo señalado en las cláusulas del presente contrato.

II.- Declara "EL ARRENDATARIO":

II.A.- Su nombre es **C. JORGE RODRÍGUEZ FARIAS** y es una persona física con capacidad legal para contratar.

II.B.- Tener su domicilio fiscal en la [REDACTED] de la colonia [REDACTED] la [REDACTED] Jalisco, con [REDACTED]

II.C.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro **ROFJ-59084CE1**.

II.D.- Conocer el estado físico y jurídico del inmueble, habiendo verificado personalmente que no se adeuda cantidad alguna por conceptos de servicio relacionados con el inmueble materia del presente contrato.


Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI


Gobierno Municipal de
Zapotlanejo
2012-2015

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato Arrendamiento bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" entrega en Arrendamiento al **"EL ARRENDATARIO"** el inmueble denominado **CENTRO REGIONAL DE USOS MÚLTIPLES** ubicado en la Carretera Zapotlanejo- Tepatitlán, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; y por lo tanto otorga el uso y goce de **"EL INMUEBLE"**, exclusivamente para los días 26, 27, 28 y 29 del mes de Julio del año 2013 dos mil trece; **"EL ARRENDATARIO"** es quien lo recibe para su ocupación y uso exclusivamente para un **EVENTO** Denominado **EXPO CAR SHOW ZAPOTLANEJO 2013** en las fechas antes señaladas, de conformidad con los propósitos y sujetos a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

SEGUNDA.- RENTA. Las partes acuerdan que por el uso de **"EL INMUEBLE"**, **"EL ARRENDATARIO"** deberá pagar a **"EL ARRENDADOR"** por concepto total de renta la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)** Que se pagaran a la firma del presente contrato mediante depósito bancario a la cuenta número 0170512893 de la Institución Bancaria BBV Bancomer a nombre del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; Dicha cantidad ampara el costo por los permisos municipales necesarios para la realización de dicho evento.

TERCERA.- VIGENCIA. La vigencia del arrendamiento del Inmueble denominado **CENTRO REGIONAL DE USOS** será por 04 cuatro días en las fechas 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 del mes de Julio del año 2013 dos mil trece

CUARTA.- USO DE "EL INMUEBLE". **"EL ARRENDATARIO"** destinara el inmueble materia del presente contrato, para un **EVENTO** Denominado **EXPO CAR SHOW ZAPOTLANEJO 2013**, quedándole estrictamente prohibido destinarlo para cualquier otro fin, siendo esto una causa especial de rescisión del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" es responsable de garantizar que **"EL ARRENDATARIO"** tenga en todo momento el uso y goce pacífico del inmueble.

QUINTA.- Queda expresamente prohibido a el arrendatario subarrendar, o transmitir bajo cualquier título el uso del inmueble dado en arrendamiento, siendo esta una causa especial de rescisión del presente contrato.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" no podrá almacenar sustancias peligrosas, corrosivas, deletéicas, o flamables en el predio objeto del arrendamiento, siendo el incumplimiento de lo preceptuado en esta cláusula, causa rescisión del presente contrato, con independencia de cubrir al **"EL ARRENDADOR"** y a los vecinos de los daños y perjuicios que ocasionen dichas sustancias.

SÉPTIMA.- **"EL ARRENDATARIO"** manifiesta que el inmueble lo recibe con todas las instalaciones en perfecto estado a saber, fontanería en general, lavamanos, w.c., y sus respectivas llaves, la herrería en general en perfecto estado, , así como todos los sockets, apagadores, contactos y su instalación eléctrica completa y funcionando bien, puertas internas y externas así como el cercado de alambre. Por tal motivo se pacta expresamente la obligación de **"EL ARRENDATARIO"** a pagar a su costa todos los daños ocasionados por la renta del mismo.

"EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar al **"EL ARRENDADOR"** la cantidad de \$ 5,000.00 cinco mil pesos M/N como depósito para subsanar algún daño futuro en el Inmueble que se provoque por el **EVENTO** a realizar. Y dicho deposito se devolverá cuando el **"EL ARRENDADOR"** verifique y este de acuerdo cuando reciba las instalaciones del **"EL inmueble"** a su entera satisfacción.

Así mismo EL ARRENDADOR entrega el inmueble al ARRENDATARIO el día 26 veintiséis de Julio para su ocupación este con todas las instalaciones en orden y limpias, y por lo cual el Arrendatario deberá devolver dicho inmueble al ARRENDADOR el día 29 veintinueve de Julio del 2013 dos mil trece dichas instalaciones de la misma manera en que las recibe.

OCTAVA. - Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor, causas de fenómenos meteorológicos, falla en el suministro de energía o caso fortuito que hiciera imposible el

Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI

Gobierno Municipal de
Zapotlanejo
2012-2015

cumplimiento del presente Contrato, "EL ARRENDADOR" no se hace responsable si por estos motivos no se realizará el evento señalado, y por ningún motivo este devolverá cantidad monetaria ni indemnización alguna a EL ARRENDATARIO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.

A) El arrendador no se hace responsable por accidentes o incidentes imprudenciales (caídas de niños, golpes ocasionados por juegos infantiles, caídas de escalones, golpes y violencia ocasionada entre invitados, destrozos por personas ajenas a evento, ingesta de alcohol a menores de edad, etc).

B) El arrendador no se hace responsable por golpes y robo parcial o total a vehículos y bienes (cámaras, celulares, ipad, laptop, reproductores de audio, ropas, zapatos, llaves, etc).

C) El arrendador no se hace responsable por falla de suministros y proveedores que no hayan sido contratados o anexados a este contrato.



DECIMA.- JURISDICCION. Si el arrendatario diera lugar a trámites judiciales, o la intervención de los abogados, aun en gestiones privadas, por falta de cumplimiento de este contrato, será responsable de los costos judiciales o extrajudiciales que se causen, obligándose a cubrir los honorarios de dicho abogado.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado en Zapotlanejo, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o de cualquier otra causa presente o futura.

Leído que fue el anterior contrato por sus otorgantes y advertidos de su alcance, fuerza legal, significado y obligatoriedad, y consecuencias se manifestaron conformes con su contenido sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los jueces del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del mismo, renunciando al fuero presente o futuro que por razón de su domicilio pudiera corresponderles, firmando ante los testigos que suscriben para constancia en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco a **05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**

"ARRENDADOR"

Por el Ayuntamiento:



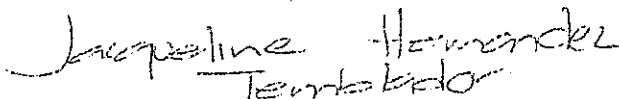
L.C.P FRANCISCO JAVIER PULIDO ALVAREZ.

Presidente Municipal

"ARRENDATARIO"



JORGE RODRIGUEZ FARIAS.

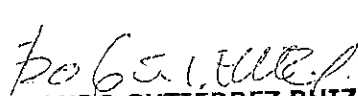


LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ TEMBLADOR.

Síndico Municipal

LIC. VÍCTOR MANUEL PERALTA GALVÁN.

Secretario General



FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ.

Director de Hacienda Municipal.



Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI



Gobierno Municipal de
Zapotlanejo
2012-2015

Cliente : MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, GAST Sucursal : 5484
Cuenta : 0170512893 Fecha / Hora : 05-06-2013 / 11:52:00
Referencia: Movimiento : 000025597
Plaza : ZAPOTLANEJO

Importe Total MXP \$25,000.00

>>QP>>46>>00>>M9X1LX71X8 <<
>00000000205050907<<
>>11XX52XX00XS<<

Importe que puede ser sujeto a IDE \$*****25,000.00

101 01403-02

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

Bancomer

0170512893

Municipio de Zapotlanejo

Gasto Corriente



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

FARIAS
JORGE

EDAD 52
SEXO H



FOLIO
CLAVE DE ELECTOR

AÑO DE REGISTRO 2001 06

CURP

ESTADO 14 MUNICIPIO 041
LOCALIDAD 0001 SECCION 1359
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



1359045476680

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

